Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.121 - 039/17 **PARANA, viernes 24 de febrero de 2017** **EDICION: 32 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2552 MEHF

INCREMENTANDO HABERES

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para todos los Escalafones, se ha analizado la situación salarial del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que en este marco se ha decidido incrementar los Sueldos Básicos del Escalafón en un doce por ciento (12%), sobre los haberes a junio del corriente, a partir del 1° de julio de 2016;

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el artículo 3° Decreto 549/16 MEHF;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3159/08 MEHF (Código 16), la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1264/08 MEHF (Código 231), y fijar nuevos valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130) y del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4223/04 MEHF (Código 271);

Que se ha decidido incrementar a partir del 1 de octubre de 2016, en un tres por ciento (3%), sobre los valores de junio del corriente, los sueldos básicos y todas las bonificaciones, adicionales y complementos enumerados en el párrafo anterior;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Increméntese en un doce por ciento (12%), sobre los haberes al mes de junio del corriente, a partir del 1° de julio de 2016, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el artículo 3° del Decreto N° 549/16 MEHF.

Art. 2° - Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1264/08 MEHF (Código 231) en la suma de pesos un mil trescientos treinta y uno ($ 1.331), a partir del 1º de julio de 2016, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto Nº 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de pesos tres mil quinientos tres ($ 3.503), a partir de la misma fecha.

Art. 3° - Increméntese en un tres por ciento (3%), sobre los haberes de junio del corriente, a partir del 1° de octubre de 2016, los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la Bonificación Remunerativa Bonificable creada por Decreto N° 1105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3159/08 MEHF (Código 016), y el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Nº 1916/90 MEHF (Código 130), quedando sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4° - Establécese el valor la Compensación Remunerativa Bonificable, otorgada por Decreto N° 7778/05 MEHF, modificada por Decreto Nº 1264/08 MEHF (Código 231) en la suma de pesos un mil trescientos sesenta y siete ($ 1.367), a partir del 1° de octubre de 2016, y el valor del Adicional Remunerativo No Bonificable, creado por Decreto N° 4.223/04 MEHF (Código 271), en la suma de pesos tres mil quinientos noventa y siete ($ 3.597), a partir del 1° de octubre de 2016.

Art. 5° - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 2553 MEHF

INCREMENTANDO HABERES

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado la situación de las remu-

neraciones del sector y mantenido reuniones con representantes gremiales del sector;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos vigentes en un doce por ciento (12%) a partir del 1° de julio de 2016, respecto de los haberes vigentes al mes de junio del corriente;

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 553/16 MEHF y N° 2070/16 MEHF;

Que en este marco se ha resuelto incrementar la Bonificación por Permanencia en Obra, Decreto Nº 4864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1° de julio de 2016 en la suma de pesos ciento setenta y cinco ($ 175) para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de pesos ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 87,50) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que asimismo se ha acordado fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos ocho mil ($ 8.800), a partir del 1° de julio de 2016;

Que se ha resuelto incrementar los haberes básicos en un tres por ciento (3%), respecto de los haberes de junio, a partir del 1 de octubre de 2016 y la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto Nº 4864/86 MGJOySP, fijándola a partir del 1° octubre de 2016 en la suma de pesos ciento ochenta ($ 180), para el personal que permanece en obra (Código 113) y la suma de pesos noventa ($ 90) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120);

Que se ha resuelto fijar a partir del 1 de octubre de 2016, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, en la suma de pesos ocho mil trescientos ($ 9.064);

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Increméntese en un doce por ciento (12%), sobre los haberes de junio, a partir del 1° de julio de 2016, los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001), y fíjense sus montos en los valores que se detallan en el Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 553/16 MEHF y N° 2070/16 MEHF.

Art. 2° - Establécese, a partir del 1° julio de 2016, el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4864/86 MGJOySP en pesos ciento setenta y cinco ($ 175), para el personal que permanece en obra y en la suma de pesos ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 87,50) para los que regresan diariamente a sus domicilios (Código 120).

Art. 3°- Fíjese el Haber Mínimo del Escalafón Vial, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley y del Adicional por Dedicación Intensiva creado por Resolución Nº 228/92 DPV y modificado por Resolución N° 2/10 DPV (Código 105), en la suma de pesos ocho mil ochocientos ($ 8.800), a partir del 1° de julio de 2016, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter Remunerativo No Bonificable.

Art. 4° - Increméntese en un tres por ciento (3%), sobre los haberes de junio, a partir del 1° de julio de 2016, los Sueldos Básicos de las distintas categorías del Escalafón Vial (Código 001), y fíjense sus montos en los valores que se detallan en el Anexo II, que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5° - Establécese, a partir del 1° octubre de 2016, el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4864/86 MGJOySP en la suma de pesos ciento ochenta ($ 180), para el personal que permanece en obra y en la suma de pesos noventa ($ 90), para el personal que regresa de la obra a su domicilio diariamente.

Art. 6° - Fíjese el Haber Mínimo del Escalafón Vial, neto de asignaciones familiares, de descuentos de ley y del Adicional por Dedicación Intensiva creado por Resolución N° 228/92 DPV y modificado por Resolución N° 2/10 DPV (Código 105), en la suma de pesos nueve mil sesenta y cuatro ($ 9.064), a partir del 1° de octubre de 2016, incorporándose la suma necesaria para alcanzar dicho valor, con carácter Remunerativo No Bonificable.

Art. 7° - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2554 MEHF

INCREMENTANDO HABERES

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

El régimen salarial de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para el presente ejercicio fiscal, se han dispuesto incrementos y/o mejoras en los haberes de los distintos Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que resulta razonable extender tales incrementos también a las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el presente incremento, incluye el aumento del 10% otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 552/16 MEHF;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Otórguese a partir del 1 de julio de 2016, un incremento del doce por ciento (12%), sobre los haberes del mes de junio de 2016, en las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9186/05 MEHF (Código 008).

El incremento dispuesto en el párrafo precedente, es inclusivo del aumento otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 552/16 MEHF.

Art. 2° - Otórguese a partir del 1 de octubre de 2016, un incremento del tres por ciento (3%), sobre los haberes del mes de junio, en las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto Nº 9186/05 MEHF (Código 008).

Art. 3° - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2555 MEHF

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas interesa la incorporación al Presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que dichos remanentes corresponden a la Subfuente 0418 - Fondo Permanente de Estadística - Ley N° 8910;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos contables y financieros de los remanentes interesados;

Que el saldo no utilizado al 31.12.2015 de la Subfuente 0418 asciende a la suma de $ 1.565.167,73, y puesto que en el Presupuesto vigente se estimó un crédito en el Rubro 35.1.1.10 - Remanente Ejercicios Anteriores - de $ 1.285.000, surge la necesidad de ampliar el Rubro por la diferencia de $ 280.167,73;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403- por la suma de pesos doscientos ochenta mil ciento sesenta y siete con setenta y tres centavos ($ 280.167,73), en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadística y Censos, conforme se discrimina en Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2584 MEHF

Paraná, 5 de septiembre de 2016

Aprobando los contratos de locación de servicios celebrados con los Sres. Pablo Ignacio Ojeda, DNI N° 35.028.791, Graciela Antonia Cogno, DNI Nº 35.220.432 y Noelia Estefanía Salvia, DNI N° 35.441.129, para desempeñarse en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Reconociendo a los Sres. Pablo Ignacio Ojeda, DNI Nº 35.028.791, Graciela Antonia Cogno, DNI Nº 35.220.432 y Noelia Estefanía Salvia, DNI N°35.441.129, los servicios prestados a partir del 1 de marzo de 2016 y hasta la fecha del presente decreto.

Imputando el egreso resultante de lo dis-

puesto en el presente a las partidas específicas de Personal de la Tesorería General de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 3688/08 GOB. y sus modificatorios Decreto Nros. 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la Cláusula Cuarta del Contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2715 MPIYS

DEROGANDO DECRETO

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 23.928 y N° 25.561, el Decreto N° 424/2002 de adhesión a las disposiciones de la Ley N° 25.561, los Decretos N° 2.539/2002 SOSP, N° 3338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones N° 729/05 SMOYSP, N° 249/08 SPI, N° 1036/08 SPeI, Decreto N° 278/09 GOB, Resolución N° 314/11 MPIYS y Decreto N° 3173/11 GOS y el Decreto N° 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Emergencia Pública declarada por la Ley N° 25.561 y sus modificatorias, mantuvo derogadas todas las normas legales que establecen la indexación de precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier forma de repotenciación de las deudas, precio o tarifas de bienes, obras o servicios; y

Que, la mencionada norma se encuentra prorrogada sucesivamente hasta el 31.12.2017 por la Ley N° 27.200/2015; y

Que, sin perjuicio de ello, se han dictado los decretos nacionales y provinciales mencionados en el visto, con el propósito de establecer un régimen tendiente al mantenimiento de la ecuación económica financiera original de los contratos de obra pública, mediante un marco y una metodología que resulte de aplicación por los organismos que actúan como comitentes; y

Que, en tal sentido el Decreto N° 691/2016 P.E.N. reemplaza la “Metodología de Redeterminación de Precios” prevista por el Decreto N° 1295/02 P.E.N. e invita a las Provincias a adherir a tal régimen o a dictar normas similares en sus jurisdicciones; y

Que, en el ámbito territorial es propicio implementar una metodología que, contemplando las particulares características de la problemática provincial, permita restablecer el equilibrio de la ecuación económica- financiera de los contratos de obra pública celebrados bajo el régimen de la Ley N° 6351, ratificada por Ley N° 7495 y su Decreto Reglamentario N° 958/1979 SOYSP y toda otra normativa que rija la obra pública provincial; y

Que, resulta necesario y conveniente además de armonizar con el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional se establece una metodología de Redeterminación de Precios para Contratos Obra Pública, cuyos comitentes sean organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial, autorizando a los mismos a renegociar, caso por caso, los contratos de obras públicas, conforme a los términos y metodologías consignados en el presente decreto; y

Que, la efectiva instrumentación del régimen que se propone promoverá la reactivación de la industria de la construcción lo que posibilitará al Gobierno Provincial recuperar una de las principales fuentes de trabajo en beneficio de toda la comunidad entrerriana; y

Que, la adhesión se propicia estableciendo una metodología similar, armónica y parcial con la norma nacional y homogénea en su forma de aplicación a fin de asegurar los intereses y objetivos de la Provincia con el presente Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se faculta por el presente decreto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deróganse los Decretos N° 2539/2002 SOSP, N° 3338/2005 GOB que aprueban la Metodología de Redeterminación de los Precios de los Contratos de Obra Pública, las Resoluciones N° 729/05 SMOySP, N° 249/08 SPI, N° 1036/08 SPeI, Decreto N° 278/09 GOB, Resolución N° 314/11 MPIYS y Decreto N° 3173/11 GOB y toda otra disposición administrativa dictada en concordancia con las normas que se derogan por el presente.

Art. 2º — Adhiérase parcialmente al Decreto N° 691/16 P.E.N. que aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultaría de Obra Pública en la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Apruébase, el presente Régimen Provincial de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública regidos por la Ley N° 6351 ratificada por Ley N° 7495, su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y demás normas complementarias, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 4º — Las disposiciones del mismo serán de aplicación a la Administración Pública Provincial en los términos de lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 1836/1996 MEOSP, reglamentario de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones que define la integración del Sector Público Provincial, conformada organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial.

Art. 5º — Créase en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Comisión de Control y Seguimiento del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial.

Art. 6º — La Comisión de Control y Seguimiento creada por el artículo 5° de la presente medida, será convocada por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio y coordinada por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar la problemática del sector de la construcción y proponer medidas o políticas para superar las mismas, así como también soluciones ante posibles controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente medida.

b) Analizar las dificultades que afectan a la política en materia de contrataciones de obra pública a fin de proponer alternativas de abordaje y solución de las mismas.

c) Proponer acciones que contribuyan a otorgar certeza y transparencia a los procedimientos de redeterminación de precios que se realicen por aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública que se aprueba como Anexo I por el artículo 3° de la presente medida.

d) Proponer mejoras en los sistemas de información y modificaciones en los procedimientos de redeterminación de precios y de fijación de índices para establecer los costos de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.

e) Colaborar con la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, en la implementación de los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios.

f) Monitorear las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, que incidan sobre los precios a pagar a los contratistas.

g) Requerir información y solicitar asistencia a organismos públicos y entidades privadas para mejorar los procedimientos de redeterminación de precios y de contratación de obra pública.

i) Monitorear el funcionamiento de las Áreas Técnicas de los Procesos de Redeterminación de Precios que actúen en cada Jurisdicción y/u Organismo, en el marco de lo previsto en el artículo 21° del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Provincial que se aprueba como anexo I por el artículo 3° de la presente medida.

Art. 7º — La Comisión de Control y Seguimiento creada por el artículo 5° estará integrada, con carácter “ad honorem”, por dos (2) representantes, un (1) titular y un (1) suplente de cada uno de los siguientes organismos y entidades que se detallan:

a) Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Titular: Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. Suplente: Subsecretaría de Administración.

b) Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

c) Cámara Argentina de la Construcción (CAC).

Asimismo podrá estar integrada:

-Por dos (2) senadores (titular y suplente) y dos (2) diputados (titular y suplente) de la Honorable Legislatura de la Provincia, invitándose de cada una de las Cámaras a representantes de las Comisiones de Obra Pública que funcionan en la misma.

-Convocar a representantes de los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas y/o Sociedades del Estado Provincial y otras instituciones del sector público y privado con competencias y/o intereses en materia de obra pública, no enumeradas precedentemente.

Art. 8º — Dispóngase que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios mediante resolución aprobará el Acta de Redeterminación de Precios de los Organismos Centralizados; previa presentación de la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios por ante la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para su tramitación, con excepción de las obras que se ejecutan en el ámbito de la Secretaría de Energía y de la Unidad Ejecutora Provincial que emitirán sus propios actos.

Art. 9º — Establécese que los Organismos Descentralizados, Autárquicos, Empresas del Estado y/o Sociedades del Estado, deberán aprobar o rechazar la Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios y, el Acta de Redetermi-

nación de precios mediante el texto legal pertinente.

Art. 10º — Invítase a los Municipios y Comunas y a las entidades en cuya gestión tenga intervención el Estado y les resulte aplicable en razón privilegios o subsidios que se les acuerden o de los fondos o patrimonio del Estado Provincial que administren, a adherir al presente régimen o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones a fin de armonizar los regímenes jurídicos.

Art. 11º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 12º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 13º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2718 MPIYS

DECLARANDO DE INTERES OBRA DE INTERCONEXION

Paraná, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

La decisión del Gobierno Provincial de continuar con la ejecución de obras de redes de distribución de gas natural, en el marco del Decreto N° 4222/10 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello resulta necesario comenzar la construcción de diversas obras, razón por la cual la Provincia ha decidido la ejecución de la obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros, contemplada en el Plan de Desarrollo Gasífero Provincial; y

Que los Pliegos Técnicos fueron realizados conforme a las normas técnicas dictadas por el ENARGAS, el Plano de Anteproyecto de obra de extensión PLR-133-CAS-S02(Rev. B)y demás especificaciones técnicas aportadas por la Distribuidora Gas Nea S.A.; y

Que conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 24.076 y las Normas que rigen el funcionamiento de la Licenciataria GAS NEA S.A. y en mérito a lo dispuesto en la cláusula primera del “Acuerdo para la Reactivación del Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos”, la Distribuidora “... se obliga a recibir, operar y mantener los gasoductos de aproximación ... así como también la operación, mantenimiento y operación comercial de las redes de distribución, con los derechos y obligaciones propios de la licenciataria”; y

Que por ello, una vez finalizada la construcción de la obra, la misma será entregada para su tenencia y uso por parte de la licenciataria; y

Que en el marco del artículo 78° de la Ley N° 8916, en cuanto reemplaza los artículo 24° y 30° del Decreto-Ley 6879 ratificado por la Ley N° 7512, texto conforme Ley N° 9289 y artículo 2° inciso 4) de la Ley N° 10.153 corresponde declarar de Interés Provincial la obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros; y

Que por Decreto 27 GOB 2006 y su modificatorio 3181/06 GOB y la Resolución N°85/06 SE texto único y ordenado, fueron aprobadas las modificaciones de los pliegos general y complementario para regir en todo procedimiento de contratación de obra de gas natural a realizar por el Estado Provincial, en Licitaciones Públicas; y

Que en mérito a lo expuesto, la Secretaría de Energía por Resolución 227/16 SE, ratificó la Resolución Nº 12/12 DDG que aprueba el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la Memoria Descriptiva Planos y Anexos; que forman parte de la Licitación Pública N° 11/2012 SE-GAS de la Obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros; y

Que atento al tiempo transcurrido desde la mencionada Resolución la Dirección de Desarrollo Gasífero de la Secretaría de Energía de la Gobernación, ha aprobado mediante Resolución N° 01/16 DDG el nuevo presupuesto oficial de la obra con precios proyectados al mes de enero/16 el cual asciende a la suma de pesos: dieciséis millones ochocientos treinta mil trescientos treinta y uno con 26/100 ($ 16.830.331,26); y

Que resulta necesario adecuar el presupuesto conforme lo previsto a la Directiva N° 21/05, por Resolución N° 352/16 SE, se ratifica la Resolución N° 08/16 DDG de fecha 19.7.16, por la cual se aprueba el nuevo presupuesto oficial de la obra en la suma de pesos diecinueve millones doscientos veintiún mil novecientos veintiuno con 32/100 ($ 19.221.921,32), precios proyectados al mes de junio/16; y

Que la erogación que demande la ejecución de la obra será atendida con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que la obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros, se encuentra incorporada al presupuesto 2016; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía en coordinación con la Dirección General de Presupuesto adoptarán las medidas pertinentes a los fines de priorizar en el ejercicio presupuestario futuro el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ejecución de la misma; y

Que, por otra parte, resulta necesario designar la Comisión de Evaluación de la propuestas que se presenten a la Licitación Pública N° 11/2012 SE-GAS; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS, la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y la Contaduría General de la Provincia a través de la Contadora Delegada, asimismo se ha cumplimentado con lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPIYS; y

Que corresponde encuadrar el procedimiento en las previsiones del artículo 9° inciso a), artículo 10° inciso a) punto 1) y artículo 12° primer párrafo del Decreto - Ley 6351 ratificado por Ley Nº 7495 Y concordantes del Decreto Reglamentario N°958/79 SOYSP y modificatorios, como así también en el artículo 17º inciso a) Decreto N° 404/95 MEOSP Texto Único y Ordenado de la Ley N°5140 de Administración de los Bienes y Contrataciones, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial la obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución N° 227/16 S.E., y apruébase el legajo licitatorio que contiene la memoria descriptiva, los Pliegos de Condiciones Generales y Complementarios de Condiciones, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Anexos correspondientes a la Obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros.

Art. 3º.- Ratifícase la Resolución N° 352/16 SE, por la cual se aprueba el nuevo presupuesto oficial de la obra en la suma de $ 19.221.921,32, precios proyectados al mes de junio/16; y

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Energía de la Gobernación en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 6351 ratificado por la Ley 7495, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 11/2012 SE-GAS para contratar la ejecución de la Obra “Interconexión, Regulación y Obras Complementarias de Gas Natural” para la localidad de Caseros, y a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra premencionada, cuyo presupuesto oficial, al mes de junio/16, asciende a la suma de diecinueve millones doscientos veintiún mil novecientos veintiuno con 32/100 ($ 19.221.921,32) y el plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días corridos, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 2°.

Art. 5º — Facúltase al señor Secretario de Energía para que por resolución, designe la Comisión de Evaluación de las ofertas que se presenten a la Licitación Pública N° 11/2012 SE-GAS, la que estará integrada por un representante de la Dirección Desarrollo Gasífero, un representante de la Asesoría Legal y un representante de la Dirección de Administración, de la Secretaría de Energía de la Gobernación

Art. 6º — Instrúyase a la secretaría de Energía de la Gobernación y a la Dirección General de Presupuesto a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al presente plan de ampliación en ejercicios futuros, acorde al cronograma de obras que se determine.

Art. 7º — La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto-Ley N°6879/82 y ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8916 Y la Ley N° 10.153.

Art. 8º — Impútase el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03- Actividad 00 - Obra 88 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0322 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 02.-

Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 03- Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 88 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0422 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2720 MPIYS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 81.721,00, según planilla analítica del gasto que anexa integra el presente texto legal.

Declarando de interés provincial la obra que posibilita la conexión a la red de gas natural al

Centro de Formación Profesional N° 7 María Grande.

Disponiendo la utilización del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos creado por artículo 24° del Decreto-Ley N° 6879/82, ratificado por la Ley N° 7512 con las modificaciones introducida por el artículo 78° de la Ley N° 8916 y artículo 2° de la Ley N° 10.153, hasta la suma de $ 81.720,86 y en consecuencia facultando a la Secretaría de Energía de la Gobernación a transferir dichos fondos, en carácter de subsidio no reintegrable, a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 7 de la localidad de María Grande, en la persona de su Presidente Sra. Delia Aurora Schaab, DNI Nº 6.196.181, destinado a solventar los gastos que demanda la conexión a la red de gas natural a ese establecimiento, con cargo de rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a hacer efectivo el monto establecido, con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 7 de la localidad de María Grande.

— — —

DECRETO Nº 2722 MPIYS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 2.600.000, es requerida con el objeto de reforzar el saldo de la partida para la obra en la Escuela Nº 168 “Mendoza” María Grande - Departamento Paraná”; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto Provincial año 2016; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en la Jurisdicción 25:

Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios – Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos dos millones seiscientos mil ($ 2.600.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el Plan de Obras Públicas del Presupuesto Vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las Planillas de Proyectos de Inversión - Obras y Actividades - Modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2726 MPIYS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Aprobando la Licitación Pública Nº 01/16 llevada a cabo en fecha 10 de mayo de 2016 para contratar la ejecución de la obra “Cubierta de Techos, Instalaciones y Reparaciones Generales Escuela N° 52 “Dos Naciones” - Bº La Bianca Concordia - Departamento Concordia” con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2015 de $ 4.676.543.84 y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Conkret S.A., por el valor de su propuesta de $ 5.977.446,54, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 180 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 021/16 SSAyC y Decreto Nº 476/16 MPIYS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOYSP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 870.000, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 2736 MPIYS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 263.123, a favor de la Municipalidad de General Ramírez, en la persona de su Presidente Municipal Cr. Gustavo José Vergara, DNI N° 17.897.958, con destino a la obra: “Reparación de Techos del Edificio Municipal”.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención del libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos para el pago del aporte no reintegrable otorgado, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2737 MPIYS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Dejando sin efecto la asignación transitoria como Jefe de Departamento Obras de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias al Sr. Marcelo Gustavo López, DNI N° 24.155.842. Legajo Nº 164.791, agente de planta permanente, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe de Departamento Obras, en la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, al Sr. Oscar Adrián Calvi, DNI Nº 14.367.246, Legajo Nº 104.387, agente de planta permanente de la mencionada dirección, a partir de la fecha de sanción.

Asignando en forma transitoria, las funciones de Jefe de División Perforaciones, en la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, al Sr. Marcelo Gustavo López, DNI Nº 24.155.842, Legajo Nº 164.791, agente de planta permanente de la mencionada Dirección, a partir de la fecha de sanción.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar los adicionales por responsabilidad funcional a los agentes: Oscar Adrián Calvi, DNI Nº 14.367.246, Legajo Personal N° 104.387 y a Marcelo Gustavo López, D.N.I. N° 24.155.842, Legajo N° 164.791 ambos personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Obra Sanitarias, conforme a lo dispuesto.

Dejando sin efecto las disposiciones del Decreto N° 1176/14 MPIYS, conforme lo expuesto.

— — —

DECRETO Nº 2738 MPIYS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a emitir el pago a la Firma R.P. Asociados Empresa Constructora S.R.L., contratista de la obra “Ampliación, Restauración y Puesta en Valor Escuela de Música, Danza y Teatro “Profesor Constancio Carminio” -Paraná - Departamento Paraná”, la suma total de $ 101.967,55, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 24 al N° 29 y sus respectivos anexos de Redeterminación Provisoria, y N° 20 Bis 5° Redet. al Nº 24 Bis 5° Redet., conforme la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 172 SSAyC de fecha 12 de mayo de 2015, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, Decreto Nº 4693/91 MGJOySP y Decreto N° 7846/04 MEHF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

— — —

DECRETO Nº 2739 MPIYS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la U.T.E conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L., en su carácter de contratista de la obra “Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto N° 2256/14 MPIyS a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L. por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liqui-

dar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 5 - período agosto/15; y

Que a fs. 3, 4 y 5, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fs. 12 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 18 y 19, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de in disponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980. pag. 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS agregó a fs. 21 y 22 el resultado del cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 11.083,10; y

Que a fs. 28 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que tomó nueva intervención la citada Dirección a fs. 30, obrando la liquidación de intereses en anexo I de fs. 23; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, la Asesora legal de la Dirección de Hidráulica y la Asesoría Legal del MPIYS,en lo que es de sus competencias; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N°958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOYSP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHYF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 5 – período agosto/15, correspondientes a la obra: "Sistematización Desagues Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz -Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L., contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, por total de pesos once mil ochenta y tres con diez centavos ($ 11.083,10), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I, integra el presente decreto, por pago fuera de término de los certificados de obra ejecutada y Redeterminado Provisorio N° 5 -período agosto/l5, correspondientes a la obra: "Sistematización Desagües Urbanos Zona Este - Ciudad de Alcaráz - Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. y ECO Ingeniería S.R.L..

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS a efectivizar a la U.T.E. conformada por las Empresas Verco S.A. - ECO Ingeniería S.R.L., la suma de pesos once mil ochenta y tres con diez centavos ($ 11.083,10), acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal, debiendo la citada Empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N°958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3694/91 MGJEOYSP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHYF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2740 MPIYS

DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL JORNADAS

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

las Jornadas de "Capacitación de Patrimonio 2016, Sobre la Gestión y el Financiamiento para las Obras Patrimoniales", a desarrollarse entre los días 22 y 24 de septiembre, organizado por el Colegio de Profesionales de la Arquitectura de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta procedente declarar de interés Provincial las Jornadas de "Capacitación de Patrimonio 2016, Sobre la Gestión y el Financiamiento para las Obras Patrimoniales"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial las Jornadas de "Capacitación de Patrimonio 2016, Sobre la Gestión y el Financiamiento para las Obras Patrimoniales", organizado por el Colegio de Profesionales de la Arquitectura de Entre Ríos, a desarrollarse entre los días 22 al 24 de septiembre de 2016, en el Salón del Colegio - Calle España N° 281, de la ciudad de Paraná Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasar las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para su counicación.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 2787 MPIYS

DESIGNACION

Paraná, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La vacancia en el cargo de vicepresidente del Ente Regulador del Recurso Termal de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo fijados para dicho Ente proponiéndose la designación de la señora María Angélica Guerra, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase vicepresidente del Ente Regulador del Recurso Termal de Entre Ríos a la señora María Angélica Guerra, DNI N° 14.998.506.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2758 MP

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, interesa la ampliación del presupuesto general de gastos - ejercicio 2016, por el saldo sin utilizar al 31 de diciembre de 2015 de la Fuente de Financiamiento 14, Subfuente 5100 -Aporte Nación para dragado Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Contaduría General de la Provincia informando el saldo financiero de libre disponibilidad de la citada Subfuente 5100; y

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 por un monto de pesos trescientos noventa y cuatro con veintidós centavos ($ 394,22) encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.403 y conforme se expone en planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, Ley N° 10.403, perteneciente al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos trescientos noventa y cuatro con veintidós centavos ($ 394,22), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto, que integran el presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley N° 10.403.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la

Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

Bajar Res.
y Anexo
Res 014-17
EPRE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 215 PCMER

ABRIENDO REGISTRO DE ASOCIACIONES CIVILES

Paraná, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.719 GOB de fecha 13 de Septiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido texto legal se aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 10.436, que establece el procedimiento para el nombramiento de las Autoridades de los Órganos Autónomos de Control, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 217º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2º y 4º, Inciso c), del mencionado Reglamento corresponde la apertura de un Registro especial donde deberán inscribirse las Asociaciones Civiles interesadas en integrar el Jurado de los Concursos;

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Abrir, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, el Registro de Asociaciones Civiles, conforme lo establecido en el Artículo 217º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de la integración de los Jurados de Concurso para el nombramiento de las Autoridades de los Órganos Autónomos de Control.-

Art. 2º.- Las inscripción en el mencionado Registro será por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.-

Art. 3º.- La presente norma será refrendada por el Señor Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.-

Art. 4.- Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy**, secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Logiodice Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19373, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BLANCA DORA LOGIODICE, MI N| 3.938.6582, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/09/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012133 3 v./24.2.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vuarant Oderay Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17198, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ODERAY LEONOR VUARANT, MI 1.212.587, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012144 3 v./1.3.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Paraná, a cargo de la Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados: "Meyer Manuel Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 15527, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de HECTOR MANUEL MEYER, DNI N° 13.182.932, falleció en Crespo, Entre Ríos, el 10 de noviembre de 2016, vecino que fue del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012145 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Balduzzi María Crisintina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17845, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISINTINA BALDUZZI, MI 3.719.678, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/01/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012162 3 v./1.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borgogno Ricardo Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19376, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO ORLANDO BORGOGNO, MI N° 8.450.986, vecino que fue del Departamento Paraná; fallecido en Paraná, en fecha 24/08/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012163 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Berman Rubén Leonardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17848, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN LEONARDO BERMAN, MI 8.420.193, vecino que fuera de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, fallecido en Hasenkamp, en fecha 20/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00012170 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Apaz Naz Eldin y Pautasso Ana Maria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19164, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA PAUTASSO, MI 5.346.716, fallecida en Paraná, en fecha 15/04/2016 y NAZ ELDIN APAZ, MI 2.078.656, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00012172 3 v./1.3.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vilotta Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15493, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA VILOTTA, MI 5.240.580, fallecida en Paraná el 02 de marzo de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná.

Paraná, 06 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00012173 3 v./1.3.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: "Blanchard, Virginia Elisabet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11.895, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de VIRGINIA ELISABET BLANCHARD, DNI Nº 30.188.490, fallecida el día 25 de febrero de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 25 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginia Elisabet Blanchard, DNI Nº 30.188.490, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012117 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Martínez, Jorge Roque s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11910, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante MARTINEZ, JORGE ROQUE, DNI N° 8.421,817, vecino de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, quien falleció el día 16/10/2016 en la ciudad de Concordia, E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 15 de noviembre de 2016. Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Roque Martínez, DNI N° 8.421.817, vecino que fuera de esta ciudad, 3... 4... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a José Antonio Martínez, Ramón Elvio Martínez, María Elena Martínez, María Virginia Martínez y Magdalena Silvina Martínez y a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6...- 7... 8... 9... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 30 de noviembre de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00012122 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Avalos, Leopoldina s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6012", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LEOPOLDINA AVALOS, LC N° 4.806.846, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 01 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la

apertura del juicio sucesorio ab intestato de Leopoldina Avalos, LC N° 4.806.846, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 10 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00012123 3 v./24.2.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela Beatriz Méndez Castells, Jueza y Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre Nº 26, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. HILDA CONCEPCION ANGELICO, (LC N° 0.889.451) producido en la Ciudad de Concordia (ER) el día 14 de febrero de 2016, siendo su último domicilio en calle Urquiza N° 76 de esta ciudad de Concordia; en los autos caratulados: "Angelico, Hilda Concepción s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 9286)", bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de diciembre de 2016. Resuelvo: 1.- Tener por presentados los Sres. Oscar Alberto Cotogno, Graciela Itatí Cotogno, Liliana Beatriz Cotogno, Patricia Mónica Cotogno y Andrea Gabriela Cotogno, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- No habiendo los presentantes constituido domicilio procesal de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del CPCC, se hará efectivo lo dispuesto en el Art. 38 del CPCC. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Hilda Concepción Angelico, DNI Nº F0.889.451, fallecida en fecha 14/02/2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal, líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Agregar el correspondiente formulario de aporte a Caja Forense y su comprobante de pago. 7.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago que se acompañan. 8.- Cumpliméntese con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC.9.- Reponer las hojas soporte utilizadas por el Juzgado. A lo demás oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 29 de diciembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00012146 3 v./1.3.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente y Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, sito en calle Mitre Nº 26, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don BLANCHARD ELBIO ALCIDES, DNI 5.824.887, producido en la ciudad de Concordia (ER), el día 1 de junio de 1993, siendo su último domicilio Nogoyá N° 1118 de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Blanchard Elbio Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5978; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2016. Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con acta de defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil vigente al momento del fallecimiento del causante; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Cristina Meza, Guillermo Abel Blanchard, Elbio Ricardo Blanchard y Cristina Elizabeth Blanchard, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de las Dras. Silvana Arozena y Antonella Perini, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho.

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elbio Alcides Blanchard, DNI Nº 5.824.887, vecino que fuera de esta ciudad.

3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).

5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado.-

6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -Art. 29 del Código Fiscal.

8.- Mandar desglosar los testimonios de nacimiento acompañados, previa certificación por el actuario de las copias presentadas, oportunamente, hacer entrega al peticionante bajo recibo en autos.

9. Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 17/18. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 29 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00012147 3 v./1.3.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4455/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERNANDEZ, MI N° 22.496.016, con último domicilio en calle Dr. Planas N° 1030, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de octubre de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 5 de diciembre de 2016.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor José Luis Fernández, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00012154 3 v./1.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a los herederos del Sr. JORGE ALBERTO GARCIA, DNI 8.266.783, hijo de Germán García y Dominica Martín, vecino de esta ciudad nacido el día 19 de octubre de 1947, en Buenos Aires y fallecido en esta ciudad el día 2 de noviembre de 2016, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00012156 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sittner, Hugo Alfredo s/ Sucesorio ab-intestato", Expediente N° 10769, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, quien fuera vecino de esta ciudad, llamado HUGO ALFREDO SITTNER, DNI N° 10.667.008; fallecido el 16 de noviembre de 2016, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 119, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00012157 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giulietti Delia Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6388, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DELIA ROSA GIULIETTI, Documento Nacional Identidad Nº 1.480.993, fallecida el día 02 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012158 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Lidia Alicia y Elena Rodolfo Bartolo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6392, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados LIDIA ALICIA MOUSSOU, MI Nº 5.223.159, fallecida el día 04 de mayo de 1988, y RODOLFO BARTOLO ELENA, LE Nº 5.857.639, fallecido el día 10 de agosto de 2009, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012176 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva Nar-

cisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5232, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NARCISA SILVA viuda de Carmelo Paredes, fallecida el día 20 de enero de 1964 a la edad de 82 años, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012177 3 v./1.3.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María E. Rodríguez, en los autos caratulados "Cabelier Pedro Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10682, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTIAGO CABELIER, DNI N° 12.809.612, argentino, nacido en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 10 de mayo de 1959 y fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 13 de septiembre de 2016, y con último domicilio real en calle Rubén Darío N° 607 de ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, quien fue vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00012178 3 v./1.3.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Don MARCOS ENRIQUE CHAPARRO, DNI N° 5.938.837, cuyo deceso se produjo circunstancialmente en Libertador San Martín; Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 26 de noviembre de 2009, siendo su último domicilio en Rincón del Doll, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Denis Nilda Amabella s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11330), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 14 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012124 3 v./24.2.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Manfredi Francisco Juan Constancio y Schneider Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15540, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN CONSTANCIO MANFREDI, MI 5.921.419 y OLGA BEATRIZ SCHNEIDER, MI 5.128.940, fallecidos en María Grande en fecha 5 de diciembre de 1986 y 08 de junio de 2016, respectivamente, vecinos que fueran del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00012181 3 v./2.3.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Restano Aníbal Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31933, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL FRANCISCO RESTANO, DNI N° Libreta Enrolamiento 5.903.990, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/05/2009. Publíquense por un día.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00012187 1 v./24.2.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kunzi Miguel Angel - Melo Celmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL KUNZI, MI 5.889.475, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 21/10/2011; y CELMIRA MELO, MI 1.497.275, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/09/2016. Publìquese por un día.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012188 1 v./24.2.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Ramírez Nilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 17937, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NILDA INES RAMIREZ, MI 10.499.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2014. Publìquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00012190 3 v./2.3.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Aprile Juan Alfredo y acumulado: Ferreyra Nelie s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 15429, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NELIE FERREYRA, MI N° 3.932.862, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00012200 3 v./2.3.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Viollaz Josefina Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13544-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSEFINA ZULEMA VIOLLAZ, DNI N° 3.940.094, fallecida en fecha 06 de noviembre de 2015 en la ciudad de Colon, vecino que fuera de este Departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 24 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral Nº 05/2006 D.G.N.R.A., y la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal.- En forma previa al dictado de la declaratoria de herederos deberán expresar si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos – Art. 2340 CCyC, en su caso, denúnciense los datos para su debida citación. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00012209 3 v./2.3.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Tuyare Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13545-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ANGEL TUYARE, DNI Nº 5.812.844, fallecido en fecha 09 de octubre de 2016 en la ciudad de Colon, vecino que fuera de este Departamento.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 30 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral N° 05/2006 D.G.N.R.A., y la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaría de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal.- En forma previa al dictado de la declaratoria de herederos deberán expresar si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos – Art. 2340 CCyC, en su caso, denúnciense los datos para su debida citación.- Exímese a la presente sucesión del libramiento de oficios a las instituciones bancarias.- Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 22 de diciembre de 2016 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00012211 3 v./2.3.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Laboral N° 5 -con competencia en materia Civil y Comercial- de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, ha dispuesto en los autos "Medina, Claudio - Pérez, Sofía Gerónima - Medina Florencio; Ríos Teresita del Carmen s/ Sucesorios" (Expte. N° 4557) citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora TERESITA DEL CARMEN RIOS, MI N° 6.668.509, fallecida en fecha 04 de mayo de 2016; vecina que fuera de esta ciudad.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 1 de febrero de 2017.- Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación de las actuaciones caratuladas "Ríos, Teresita del Carmen s/ Sucesorios" (Expte. N° 7967), en trámite por ante este mismo organismo a los presentes autos. 2.- Mandar a recaratular, consignando el nombre de la causante Ríos, Teresita del Carmen a continuación del de su cónyuge - Medina, Florencio, y refoliar el expediente. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresita del Carmen Ríos, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar

edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal-; 6. Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente.- Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 8 de febrero de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012193 3 v./2.3.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha dispuesto en los autos "Calderada, Antonio Ramón - Gaiga, Elba María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11934, citar el por termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor ANTONIO RAMON CALDERADA, LE 8.420.533, fallecido en fecha 24 de enero de 2004 y ELBA MARIA GAIGA, LC 5.193.162, fallecida en fecha 21 de julio de 2015; vecinos que fueran de esta ciudad.-

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 23 de diciembre de 2016.- Resuelvo: 1....; 2. Mandar acumular los universales de Elba María Gaiga y Antonio Ramón Calerada. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Ramón Calderada le, 8.420.533 y Elba María Gaiga, LC 5.193.162, vecinos que fueran de esta ciudad.- ; 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC - Ley 26.994. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 1 de febrero de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00012195 3 v./2.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Rodríguez Blanca Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 384/16; cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA SUSANA RODRIGUEZ, DNI N° 2.354.350, se domiciliaba en Gervasio Méndez N° 1.079 de esta ciudad y fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú el día 08 de octubre de 2.016, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por una vez.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012196 1 v./24.2.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Meillard Lidia María Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 411/16; cita y emplaza a herederos y acreedores de LIDIA MARIA TERESA MEILLARD, DNI N° 10.199.450, se domiciliaba en Rocamora N° 108, Primer Piso, Depto. A, de esta ciudad, y fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 25 de septiembre de 2.016, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el diario local "El Día" y por una vez en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 16 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00012197 1 v./24.2.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Petroff María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6422, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ROSA PETROFF, Documento Nacional Identidad N° 10.456.470, fallecida el día 31 de enero de 2004, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012198 3 v./2.3.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Aldo Edgardo y Preisz Matilde Erica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6417, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ALDO EDGARDO RONCONI, MI 5.845.188, fallecido el día 8 de marzo de 1989, y MATILDE ERICA PREISZ, DNI Nº 2.789.104, fallecida el día 15 de diciembre de 2016, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00012201 3 v./2.3.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del escribano Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Nuñez Modesta Ramona s/ Sucesorio ab intestato", N° de entrada 5576, Folio 236, año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MODESTA RAMONA NUÑEZ, DNI 1.500.368, fallecida en Santa Elena, Entre Ríos, el 13 de junio de 2015, vecina que fue de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 30 de diciembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00012194 1 v./24.2.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "González, Felipe Ascensio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13.034 - 2016) cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FELIPE ASCENSIO GONZALEZ, MI N° 11.034.289, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Victoria (ER), en fecha 16 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 17 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00012199 3 v./2.3.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI

Por disposición del Dr. Suñer Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 2185/15 caratulado "Becerra Luis Martin y Pastorini Eugenio Alejandro s/ Peculado"; se cita y emplaza a EUGENIO ALEJANDRO PASTORINI, de 37 años años, Documento Nacional Identidad DNI 25.980.436, estado civil soltero, profesión desocupado, nacido el día 11/08/1977 en la ciudad de Merlo, Prov. de Buenos Aires, último domicilio conocido en calle Próspero Bovino N° 1843 / actual Villaguay Oeste N° 2246, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de febrero de 2017. 1.- Cítese mediante edictos al imputado Eugenio Alejandro Pastorini que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13370 5 v./24.2.17

— — —

a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI

Por disposición del Dr. Mautone Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 928/13 caratulado "González, Franco Michael s/ Abuso sexual en grado de tentativa denuncia hecha en Fiscalía de San Salvador"; se cita y emplaza a FRANCO MICHAEL GONZALEZ PERTUSATTI, de 35 años, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Gastelacoto N° 87 / C. del Uruguay y Urquiza, Gral. Campos, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de febrero de 2017.- 1.- Cítese mediante edictos al imputado Franco Michael González Pertusatti que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Darío G. Mautone, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 14 de febrero de 2017 – **Daniela Montangie**, secretaria.

13372 5 v./24.2.17

— — —

VILLAGUAY

a JUAN JOSE PEREYRA

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Juan Manuel Pereyra, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal, de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales, de Villaguay a PEREYRA JUAN JOSÉ, a efectos de prestar declaración de imputado -Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 09 de marzo de 2017, a la hora 10:30, en la causa N° 8662, caratulada "Pereyra Juan José s/ Lesiones leves", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 13 de febrero de 2017. Visto: El estado de la presente causa, y atento a que no se, ha podido localizar él señor Pereyra Juan José, dispongo: 1. Fijar audiencia del día 09/03/2017, a las 10:30 hs. a fin de recepcionar declaración de imputado - Art. 375 CPPER: Pereyra Juan José, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía

del mismo y la orden de inmediato comparendo, Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- Fdo. Dr. Juan Manuel Pereyra, Agente Fiscal".

Fiscalía Villaguay, 13 de febrero de 2017 – **Juan Manuel Pereyra**, Fiscal auxiliar interino.

13369 5 v./24.2.17

— — —

a herederos y/o sucesores de ONESIMO CABALEN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Cabalen Onesimo s/ Ordinario", Expte. N° 3035, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. ONESIMO CABALEN, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes (conf. Art. 329 del CPCyC).-

Villaguay, 8 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00012152 2 v./24.2.17

— — —

a herederos y/o sucesores de ONESIMO CABALEN

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Cabalen Onesimo s/ Ordinario", Expte. N° 3036, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a los herederos y/o sucesores del Sr. ONESIMO CABALEN, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes (conf. Art. 329 del CPCyC).

Villaguay, 8 de febrero de 2017 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00012153 2 v./24.2.17

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por Jorge Alberto Lacava
Matr. Nº 204

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría de Ejecuciones, a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados: "F.E.P.A.S.A. C/ Pelliccioni, Carlos Alberto y/u otros s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 4078, folio 194, año 2007, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario un inmueble embargado en autos según constancia a fs. 33 vta. y 269/281, Matricula N° 142.462, Dominio Urbano, ubicado en el Partido de La Plata (55) Paraje denominado Las Quintas, identifica do con nomenclatura catastral: circunscripción III, sección D, Chacra 155, manza na 155-i, parcela 22a, Partida Nº 293.678, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Domicilio parcelario calle Avenida N° 44 N° 3476 entre 164 bis y 165 Lisandro Olmos, con una superficie de 616 m2., con la base de la valuación fiscal de $ 306.157,00 (trescientos seis mil ciento cincuenta y siete pesos).

El remate tendrá lugar el día 16 de marzo de 2017, a las 11,30 horas, en las galerías del Juzgado Centro Cívico, 2º piso, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, calle San Martín y Juan Perón

Si el remate fracasara. por falta de postores en la fecha señalada pasada media hora se ofrecerá el bien a la venta sin base y al mejor postor.

El inmueble se encuentra desocupado por ser un terreno baldío El o los compradores abonarán en el acto del remate el 10% de su compra, con más la comisión del martillero del 4% y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. d de la Res. N° 184 de ATER) e IVA si correspondiere, todo en dinero efectivo.

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Los interesados podrán ver el inmueble, el día sábado 4 de marzo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas donde se constituirá el martillero para evacuar consultas. Por más datos: jorgelacava32@hotmail.com.ar

Resolución AFIP N° 745 – Transmitentes deudores: DNI 13.094.397, DNI 2.738.209 y DNI 14.161.556. Martillero CUIT N° 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 10 de febrero de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00012125 3 v./24.2.17

REMATE

NUEVO

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 15 de marzo de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula Nº 102183, Plano 6264, Partida 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero, de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80 (pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos).

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. R. del Tala, 20 de febrero de 2017.- Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.-

María Luciana Capurro, secretaria int.

F.C.S. 502-00012185 3 v./2.3.17

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, cita y emplaza por el termino de quince días, a don Pedro Centeno, con domicilio desconocido, y/o a sus herederos y/o sucesores; y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de los autos caratulados "Sach Marcelino Alberto c/ Centeno, Pedro y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión (Civil)" (N° 17929), que se describe a continuación: un inmueble, que según Plano de Mensura N° 55.660, inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el 07 de febrero de 1994, se identifica como lote N° 2 del citado plano de mensura que se refiere a un inmueble de mayor superficie, que se ubica en la intersección de calles Belgrano y Rocamora de esta ciudad de Federal, Departamento Federal, Grupo 199 - Manzana 1 y consta de una superficie de novecientos metros cuadrados (900,00 m2), siendo sus limites y linderos los siguientes:

NORTE: Recta (6-3) = S - 81° - E de 50,00 m. y que linda con Alberto Eudosio Isla.-

ESTE: Recta (3-4) = S - 08° 56' - O de 18 m. y que linda con Elida M. Lagos de Fernández.-

SUR: Recta (4-5) = N - 81° 04'- O de 50,00m. y que linda con calle Rocamora (tierra) - (hoy ripio) de 12,00 m. de ancho.-

OESTE: Recta (5-6) = N - 08° 56' E. de 18,00 m. que linda con calle Belgrano (ripio) (hoy pavimento) de 25,00 m. de ancho.-

Este inmueble se inscribió en la Dirección General de Rentas de Entre Ríos, hoy Administración Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) bajo partida N° 128.634, y según informe N° 8031 del Registro de la Propiedad de Concordia, del 27 de octubre de 2016, el inmueble a usucapir, se encuentra inscripto a nombre de Pedro Centeno, al N° 1749, Folio 476, Finca 8272, Tomo 40 de la Sección Concordia Urbano, mediante escritura pública confeccionada por el escribano Baltasar Descalzo en el año 1927, y es parte de uno de mayor superficie, figura en el Registro de la Propiedad indicado, con una superficie total de 2.500 metros cuadrados.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de diciembre de 2016.- Resuelvo: 1. Tener por abonada la tasa de justicia y, en consecuencia, reanudar la tramitación del presente proceso. 2. Tener por presentado al Dr. Manuel Norberto Duarte, en representación de Marcelino Alberto Sach en mérito a las facultades conferidas en la carta poder agregada a fs. 3, por denunciado el domicilio real de su mandante en Avda. Belgrano N° 1510 de esta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Dr. Luis Arienti N° 1010, por parte, désele intervención. 3. Tener por promovido el presente juicio de adquisición de dominio por usucapión contra Pedro Centeno y/o sus herederos y/o sucesores. 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley. 5. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al demandado con domicilio desconocido -y/o sus herederos y/o sucesores-, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, lo que podrá efectuarse conjuntamente con la citación ordenada en el pun-

to anterior. 6. Correr traslado al Sr. Presidente Municipal (conf. artículo 669 -inciso 4° del CPCC). 7. Correr traslado de la presente acción a Fiscalía de Estado conforme Acuerdo General N° 16 del 3 de junio de 2008 del STJER, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 9 de la Ley 7.296, por el término de treinta (30) días (conf. artículos 325 y 155 del CPCC). 8. Eximir a la actora de presentar copias de la prueba documental para los traslados, pudiendo entregarse el expediente a las partes contrarias por el término de cinco (5) días, lo que se hará constar en la cédula a librarse.- 9.- ... 10. Tener presente la prueba ofrecida.- 11. Dar intervención al Sr. Fiscal. - 12. Disponer la anotación de la litis respecto del inmueble objeto del presente proceso (contr. artículo 1905 -último párrafo- del CCCN). A tal fin, librar oficio al Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Concordia haciéndose constar que el Dr. Manuel Norberto Duarte se encuentra facultado para intervenir en su diligenciamiento.- ... 13 ... Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de febrero de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00012137 2 v./24.2.17

USUCAPION

NUEVA

NOGOYA

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de quien suscribe, en autos "Saenz Juan Carlos y otro c/ Marañon Antonio Leandro y otros s/ Usucapión", Expte. 1716 cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente a los posibles propietarios y/o sus herederos y/o sucesores del inmueble sito en Departamento Nogoyá, Ejido Nogoyá, Zona de Quintas, de una superficie de 2 H 86 A 97 C (dos hectáreas, ochenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas), lindando:

Al NORESTE: recta arroyo-3, al S 45° 25' E de 55,40 m. con calle de quintas (tierra-cerrada).-

SUDESTE: recta 3-4, al S 45° 07' C de 188,35 m. con propietario desconocido.-

SUDOESTE: recta 4-arroyo, al N 45° 00' O de 127,60 m. con calle de quintas (tierra-cerrada).-

NOROESTE: Arroyo "Chañar".

Partida N° 111.844, Registro Municipal N° 8632, Plano de Mensura N° 23.159, para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de ausentes, a quien se le conferirá traslado de lo actuado y con el que se seguirán los trámites del proceso.

Nogoyá, 13 de febrero de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00012180 2 v./1.3.17

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Hago saber que en el legajo de I.P.P. N° 13272/16, caratulado "Aguerre Mateo Julio s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, a los 16 de diciembre de 2016 siendo la hora 11:15, estando presente en la Sala de Audiencia la Sra. Juez de Garantías Alejandra Gómez, a fin de llevarse a cabo la audiencia conclusiva en el Legajo I.P.P. N° 13272/16 SENTENCIA: 1°.- ... 2°) Declarar a CARLOS ALBERTO SALCEDO, alias "Pipo", domiciliado en Barrio Molino calle Victoria, siendo la casa de su hermana, tres cuadras desde el Boulevard San Juan de esta ciudad de Gualeguay, DNI N° 26.321.260, de estado civil soltero, de ocupación empleado municipal, de 38 años de edad, nacido en Rincón de Nogoya, Departamento de Victoria, en fecha 14/02/1978, con instrucción primaria incompleta, que ha sido condenado.-

Que es hijo de de Etanislao Salcedo, domiciliado en Barrio Molino calle Victoria y de Elba Elvina Irigoytia, autor penalmente responsable de la comisión del delito de agresión con arma en concurso real con daño (Art. 104 último párrafo, 183 y 55 del CP), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar a Carlos Alberto, Salcedo, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, la cual se sustituye por la realización de trabajos no remunerados en favor del Comedor Carlitos, Barrio Aceitera local fuera de sus horarios habituales de trabajo, debiendo cumplir 1080 horas de trabajo para la comunidad, atento a los días de prisión a los que ha sido condenado, en un plazo no mayor a los dieciocho meses, Art. 35 Inc. e y 50 de la Ley Nº 24.660, más la declaración de segundo reincidente en orden al delito de agresión con armas en concurso real con daño, previsto y reprimido en los Art. 104 último párrafo y 183 del CP por el que deberá responder en calidad de autor, Art. 45 del CP.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP.

4º) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 20 de febrero de 2017 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición N° 1.

13375 3 v./2.3.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Solicita: adecuación y remodelación del edificio sede Dirección Regional Paraná - Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/17 - Obra pública

Contratación por ajuste alzado Expediente N° 257.039/16

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.570.00 (cuatro mil quinientos setenta pesos).

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 a las 11:30 hs.

ÚLTIMO DÍA PARA ADQUIRIR PLIEGO: 16 de marzo de 2017.

ÚNICO DIA PARA EFECTUAR VISITA OBLIGATORIA: 22 de marzo de 2017.

ÚLTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 30 de marzo de 2017.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección Regional Paraná sita en Av. Ramírez 2095 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

LUGAR DE CONSULTAS, ADQUISICIÓN, APERTURA Y PRESENTACÍÓN DE OFERTAS EN LA UNIDAD DE COMPRAS: Dirección de Logística, Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: (011) 4347-3253 / 4873 / 2932 / 2526 / 2888 - en días hábiles administrativos de 10.00 a 16.00 hs.

Asimismo se podrá consultar el pliego en: Dirección Regional Paraná, sita en Av. Ramírez 2093, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Diego M. González Pacheco, jefe Int. Sección Administrativa Dirección Regional Paraná.

F.C.S. 502-00012048 15 v./13.3.17

— — —

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION DIRECCION VIALIDAD NACIONAL

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 37/2016

OBRA: señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Formosa, Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ($ 118.496.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta ($ 1.184.960,00).

PLAZO DE OBRA: 18 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 23 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 37/2016 - Ruta Varias".

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Julián Rubio**, Jefe 17º Dto. Entre Ríos DNV; **José R.B. Aguilar**, Jefe Div. Obra int. 17º Dto. DNV; **Liliana Irupé Rico**, a/c Sección Contaduría DNV 17º Distrito Entre Ríos.

F.C.S. 502-00012106 15 v./15.3.17

— — —

SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SA Licitación Pública Nº 02/2016-2017

OBJETO: Selección de contratista que brinde los siguientes servicios de índole postal: a) distribución de resúmenes mensuales, liquidaciones, comunicaciones e información adicional con destino a socios, comercios e individuos, adheridos o no al sistema, que comprenda los servicios de back office y/o finishing postal, y de mailing a comercios; b) notificaciones mediante modalidad "Confronte", que incluya servicios de finishing postal y/o back office; c) servicio de carta documento, de correspondencia bajo modalidades "Certificada" y "Certificada 24 hs."; y d) distribución domiciliaria de tarjetas emitidas por SI.DE.CRE.E.R. S.A., que comprenda servicios de back office

y/o finishing postal y de rendición digital/electrónica.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS: miércoles 15 de marzo de 2017 a las 09:00 horas, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora, si resultare feriado o se decretare inhábil o asueto, en las oficinas de SI.DE.CRE.E.R. S.A. (Gral. J. de San Martín Nº 918/956 3º piso, Paraná, Entre Ríos).

VENTA Y CONSULTA WEB DE PLIEGOS: A partir del viernes 24 de Febrero de 2.017 en la oficina del Área Compras de SI.DE.CRE.E.R. S.A., de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acreditar haber efectuado el depósito del valor de los mismos en la Cuenta Corriente Nº 90337/6 que SI.DE.CRE.E.R. S.A. posee en la Sucursal Nº 001 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., mediante la presentación del comprobante correspondiente. Los pliegos estarán disponibles para su consulta a partir del 24/02/2.017 en el sitio web www.sidecreer.com.ar .

VALOR DE PLIEGOS: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Ma. Gabriela Vergara**, gerente general; **Valeria J. González,** jefe Area Compras.

F.C.S. 502-00012138 3 v./24.2.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, que contenga documentación de "la ATER" desde la sede sita en calle Urquiza N° 1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, con sujeción al Anexo I-II-III, condiciones generales, particulares y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación, por un período de doce (12) meses.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, 2° Piso, Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 17 de marzo de 2017 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos ($ 4.046,52).

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup.

F. 500-00006465 3 v./1.3.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 0140/2017

OBJETO: adquisición de polimezcla asfáltica a granel.

FECHA DE APERTURA: 10 de marzo de 2017.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 2.000 (Pesos dos mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006462 5 v./2.3.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Adjudicar al mejor postor el arrendamiento del local ubicado en zona turística "Parador Costa del Sol", de la ciudad de Diamante, por un período de dos (2) años, para atención de los servicios de excursiones y de pesca de embarcados; cantina y proveeduría; artículos de pesca, etc.

PRECIOS BASE POR MES:

$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) en temporada alta (octubre a marzo).

$ 2.000,00 (pesos dos mil) en temporada baja (abril a septiembre).

APERTURA: día miércoles 15 de marzo de 2017 - Hora once (11,00).-

LUGAR: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105, Tel: 0343 - 4981614/1453/1563 - Fax: 0343 4982096 - E-mail: compras@diamante.gob.ar - turismo@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Diamante, 20 de febrero de 2017 – **Odila Buschiazzo**, directora de Compras.

F. 500-00006466 3 v./1.3.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 003/2017 D.E.
Decreto Nº 131/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1.000 m3. (mil metros cúbicos) de hormigón elaborado tipo H 25, para ser utilizados en la ejecución de la obra "pavimento urbano en calles varias de nuestra ciudad".

APERTURA: 10 de marzo de 2017, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100 (pesos dos mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.100.000 (pesos dos millones cien mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 15 de febrero de 2017 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dalmolin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006463 4 v./2.3.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2017
Expte. Rect-UER 00085/2017

OBJETO: "obra sala de reuniones del Consejo Superior - 2da Etapa" sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 8 a 12:30 hs hasta el día 15 de marzo de 2017, 11 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 15 de marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón Nº 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de marzo de 2017

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.718.812,28

PLAZO DE OBRA: 4 (cuatro) meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000

NORMATIVA APLICABLE: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

GARANTÍA A CONSTITUIR: $ 27.188,12.

Capacidad de contratación requerida (RNCPO): $ 4.531.353,80.

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2017 – **Hernán Andrés Benetti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F. 500-00006460 5 v./1.3.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: Adquisición de dos cabinas de seguridad biológica para Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 15 de marzo de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006467 1 v./24.2.17

— — —

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: Adquisición de mobiliario para Fundación Centro de Medicina Nuclear y Molecular (CEMENER).

APERTURA: 20 de marzo de 2017 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006468 1 v./24.2.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 04/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 114/17, convócase a Licitación Pública N° 04/17, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias afectadas al Programa "Habitat" en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cuarenta y tres mil ($ 343.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 14 de marzo de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cuarenta y tres ($ 343,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 17 de febrero de 2017 – **Leonardo Luis Germán Pérez,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006469 3 v./2.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 077/2017

Llámese a licitación pública, para la concesión del local de la Estación Terminal de Om-

nibus de Larroque, donde se deberá establecer un servicio de cafetería, bar, minutas, venta de artículos de kiosco, regionales, artesanías, diarios y revistas e Internet en el sector I, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día miércoles 8 de marzo de 2017 a las 10 en el despacho del presidente municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta ($ 50).

Larroque, 20 de febrero de 2017 – **Héctor D. Benedetti,** presidente municipal; **Gastón G. Elena**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006470 5 v./6.3.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión administradora de la Asociación Mutual del Personal de Obras Sanitarias (A.M.P.O.S.) convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el 31 de marzo de 2017 desde las 08:00 hs. a las 12:00 hs. en el local sito en calle Enrique Carbó N° 967 de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Renovación de la comisión administradora y junta fiscalizadora por vencimiento de mandato, el plazo para presentación de lista vence el 17 de marzo de 2017.-

NOTA: La Asamblea sesionara con la mitad más uno de los asociados. Transcurrida media hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra y que no podrá ser inferior a la totalidad de los titulares de la comisión administradora.

Paraná, 21 de febrero de 2017 – **Hugo S. Palacio**, presidente, **Alfredo R. Fernández**, secretario.

F.C.S. 502-00012148 2 v./24.2.17

— — —

VIALE FOOT BALL CLUB
Convocatoria

La comisión directiva del Viale Foot Ball Club, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de marzo de 2017, a las 20,30 hs. en la sede social de 25 de Mayo 1239, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta de reunión anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea, la que será rubricada por el presidente y el secretario.

3 - Razones de celebración fuera de término.

4 - Lectura y consideración, estado de situación patrimonial estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 90.

5 - Lectura y consideración, estado de situación patrimonial estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 91.

6 - Consideración valor cuota societaria.

7 - Elección de los miembros de comisión directiva por el término de dos años: presidente, secretario, tesorero, vocal 1º y vocal 3º, y por el término de un año: vicepresidente, prosecretario, pro tesorero, vocal 2º y vocal 4º.

8 - Elección de comisión revisora de cuentas por el término de un año, revisor de cuenta titular y revisor de cuentas suplente.

9 - Lectura y consideración, estado de situación patrimonial estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 89.-

Según los estatutos "de no obtenerse el quórum, la asamblea sesionará una hora mas tarde de la fijada con el número de asociados presentes. Tendrán derecho a voz y voto los asociados que estén con la cuota social al día o no adeuden más de dos".

María Lisandro, presidente; **Aldo Grinóvero**, secretario.

F.C.S. 502-00012161 3 v./1.3.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa Integral de Provisión de Obras y Servicios de Gualeguaychú Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 2017 a las 15:00 horas en la sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para redactar y suscribir el Acta.

2 - Consideración del cambio de sede social.

3 - Consideración de la modificación en la denominación.

4 - Consideración de la incorporación de nuevas actividades.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2017 – **Eduardo M. Darré,** presidente; **Miguel A. Darré,** secretario.

Artículo 32 de estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

Artículo 34 del estatuto: Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la asamblea, o bien, si así lo resolviera el consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre.

F.C.S. 502-00012134 3 v./24.2.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SRL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del "Instituto Cardiovascular de Entre Ríos SRL", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 09 de marzo de 2017, a las 19.30 horas, en su sede social de calle Italia N° 142, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del balance general y los resultados del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2015.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

NOTA: Articulo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51 % del Capital Social, si tal quórum no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná, 20 de febrero de 2017 – **Roberto Lombardo**, socio gerente.

F.C.S. 502-00012182 5 v./6.3.17

TECNOVO SA
Convocatoria Asamblea Anual General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 20 de febrero de 2017, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de marzo de 2017 a las 16.30 hs. y 17,30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo SA, sita en Parque Industrial de Crespo (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta;

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio económico número 24, finalizado el 31 de octubre de 2016;

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos;

4 - Retribución del directorio, correspondiente al ejercicio indicado en el punto 2do.;

5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio antes mencionado;

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal y distribución de resultados;

7 - Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de la totalidad de los integrantes del directorio, por finalización de sus mandatos, por tres ejercicios, que finalizará el 31 de octubre de 2019 ;

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos, que finalizará el 31 de octubre de 2017.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades). Si pasada una hora de la convocada, no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; **Héctor Eberle**, secretario.

F.C.S. 502-00012192 5 v./6.3.17

— — —

AGRUPACION PARANAENSE DE BICICROSS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Agrupación Paranaense de Bicicross (A.PA.BI.), invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2017 a las 21.00 hs. en su sede sita en calle La Picada s/n, Parque Gazzano, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta.

2 - Consideración de la memoria de los ejercicios vencidos.

3 - Consideración del balance de tesorería de los ejercicios contables vencidos correspondientes a los periodos:

* Ejercicios N° 22 y N° 23 correspondientes a los años 2014 y 2015.

4 - Memoria del ejercicio social de la presidencia actual, presentada a los asociados.

5 - Renovación de comisión directiva en virtud del vencimiento del mandato actual.

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Roberto Contini**, presidente.

F.C.S. 502-00012202 1 v./24.2.17

IGLESIA EVANGELICA ALEMANA DE VIALE
Convocatoria

La Iglesia Evangélica Alemana de Viale, convoca a sus miembros a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la misma, Catamarca 789 de la ciudad de Viale, el día 12 de marzo de 2017, a la hora 9:00. El orden del día a tratar es el siguiente:

1 - Lectura y consideración del Acta de la última asamblea.

2 - Designación de dos miembros para ,firmar el Acta de la asamblea junto al presidente y secretaria.

3 - Memoria y balance, cuadro demostrativo de excedentes y gastos al 31 de diciembre de 2016, e informe de los revisores de cuenta.

4 - Informe de los pastores.

5 - Presupuesto para el año 2017.

6 - Elección de dos revisores de cuenta, un titular y un suplente por finalización de su mandato.

Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea sesionará válida con la cantidad de miembros presentes.

Viale, 20 de febrero de 2017 - **Elbio S. Muller,** presidente; **Cleria L. Fischer,** secretaria.

F.C.S. 502-00012205 1 v./24.2.17

— — —

DIAMANTE

CLUB ATLETICO HURACAN
Convocatoria

El Club Atlético Huracán, de la ciudad de Diamante (ER); llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 2017, a realizarse en el salón social, sito en calles 20 de Junio y Andrade, a las 11 horas, según el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Consideración del balance, memoria del presidente, inventario del ejercicio vencido e informe de los revisores de cuentas.

3 – Renovación total de autoridades para el período 2017-2018.

4 – Elección asignada de dos asambleístas para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta.

Según los estatutos sociales, pasada media hora de la asignada, se dará comienzo a la asamblea con la cantidad de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012183 1 v./24.2.17

— — —

FEDERACION

FEDERACION DE BASQUETBOL DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el consejo directivo en la reunión celebrada en la ciudad de Villaguay el día 4 de febrero del año 2017, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la ciudad de Chajarí, el día sábado 25 de marzo del año 2017, a las 10 horas en sede de la Federación de Básquet de Entre Ríos, calle San Martín 1880, para tratar el siguiente orden del día:

A - Considerar los poderes presentados por los delegados.

B - Designar dos de los delegados de asociaciones activas presentes para que con sus firmas otorguen conformidad al acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario general de la Fe.B.E.R.

C – Expedirse sobre las apelaciones las que deberían ser presentadas al consejo directivo con 60 días de antelación para su inclusión en el orden del día de la asamblea.

D – Considerar la memoria, balance anual, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio vencido al 30 de noviembre de 2016 y el informe de los revisores de cuentas.

E – Aprobar o rechazar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos presentado por el consejo directivo.

F – Confirmar o rechazar las afiliaciones que provisoriamente haya acordado el consejo directivo.

G – Considerar los proyectos de las asociaciones y del consejo directivo, los cuales deberán ser conocidos por las afiliadas con no menos de treinta días de anticipación.

H – Tratar y aprobar o rechazar lo actuado por los congresos de delegados de los Campeonatos Provinciales de Selecciones Departamentales.

I – Tratar cualquier otro asunto consignado en el orden del día formulado por el consejo directivo, juntamente con la convocatoria.

1 – Reforma del Reglamento de Clubes Categorías Intermedias U13 – U15 – U17.

2 – Reforma del Reglamento de Clubes categoría U19.

3 – Reforma del Reglamento de Campeonato Entrerrianos de Selecciones Departamentales.

J – Redactar y aprobar o modificar cualquier reglamentación de carácter provincial que fuere necesario para los fines institucionales y que fueran presentados en tiempo y forma

K – Elección de autoridades de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

L – Fijar la cuota de afiliación y demás aranceles.

M – Designar las asociaciones que serán sedes de los próximos Campeonatos Provinciales de Selecciones Departamentales.

Los delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación firmada por el presidente y secretario de la entidad afiliada.

Según establece el Art. 26 del estatuto: “Art. 26: Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de las asociaciones activas afiliadas. En el caso de no tenerse quórum a la hora fijada por la convocatoria para la iniciación de la asamblea, esta sesionará válidamente una hora después con número no inferior a un tercio del total de las afiliadas activas”.

Carlos A. Alvarez, presidente; **Luis Pereyra**, secretario general.

F.C.S. 502-00012186 1 v./24.2.17

— — —

GUALEGUAYCHU

SUPERVISION GUALEGUAYCHU MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Atento la nota presentada por socios activos de la Mutual, que supera el 10% de socios establecidos en el Art. 28º del estatuto social, convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2017, a las 20:30 horas en el local propio, Andrade N° 670, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Autorización exigida por el Art. 7º del estatuto social Supervisión.-

Art. 7°: Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de la asociación, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, solo podrán autorizarse en Asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación del 66% de los asociados presentes.

Art. 28°: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la comisión directiva lo juzgare conveniente o cuando lo solicitare el órgano de fiscalización o el 10% de los asociados con derecho a voto. Dichos pedidos de asambleas extraordinarias serán comunicados al Instituto Nacional de Acción Mutual por la entidad dentro de los diez días hábiles de haberlos recibido, con la amplitud de detalle que la presentación tuviere. La comisión directiva no podrá demorar su resolución más de treinta días hábiles de la fecha de presentación.-

Art 42°: Son facultades privativas de las Asambleas: 1) La reforma de los estatutos, 2) La aprobación de los reglamentos establecidos por el Art. 3º, 3) La autorización a que se refiere el Art. 7°, 4°. La aprobación a que se refiere el inciso a) del Art. 5°, 5) La disolución de la Asociación.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2017 – **Sergio Raúl Pascual**, presidente.

F.C.S. 502-00012179 1 v./24.2.17

— — —

CLUB BANCARIO URDINARRAIN
Convocatoria

El Club Bancario Urdinarrain, sitio en acceso Ruta 20 de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo del 2017 a las 20.30 hs. para tratar los siguientes temas:

1 - Cambiar el apartado III de los estatutos Art. 6 asociados.

2 - Cambiar del capitulo XII de los estatutos Art. 56.-

Además se convoca en el mismo sitio a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a las 21.00hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general y estado de resultados al 31 diciembre de 2016.

3 - Elección de miembros de la comisión directiva y de la comisión

revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta junto con el presidente y secretario.

Urdinarrain, febrero 2017 – **Jorge Siboldi,** presidente; **Leonardo Riehme,** prosecretario.

Pasando los treinta minutos la misma se celebrara con los presentes, si no hubiera quórum para la hora señalada como inicio de la Asamblea.

F.C.S. 502-00012191 1 v./24.2.17

— — —

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE SIR LEONARD
Convocatoria

La comisión directiva convoca a los asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, el día 11 de marzo del presente año a las 20:00 hs., en la sede de la entidad con el objeto de presentar los ejercicios económicos para su conocimiento y consideración. Y someterá a su aprobación las denominaciones Soirefman Víctor (Predio), Leiva Ramón (Sede), Graciani Gabriel Reinaldo (cancha de fútbol), Serbin Francisco (Presidente) Ledesma Juan Pablo (secretario).

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00012217 1 v./24.2.17

— — —

NOGOYA

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lucas González, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día once de marzo del año dos mil diecisiete, a las dieciocho horas, en el cuartel de la institución sito en calle Roque Sáenz Peña N° 668 de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, y designación de dos socios presentes para la firma de la misma conjuntamente con el presidente y secretaria.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance, e informe de la revisora de cuentas.

3 - Elección de tres Socios presentes en la asamblea, para

formar la comisión escrutadora.

4 - Elección de: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro secretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, todos por el término de dos años, y por finalización de mandato de los actuales.-

5 - Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente, por el término de un año, y por finalización de mandato de los actuales.

Lucas González, febrero de 2017 – **Mario D. Lanterna,** presidente; **Flavia A. Meier,** secretaria.

Artículo N° 18: De los estatutos de la Asoc. de Bomberos Voluntarios de Lucas González. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán válidamente cuando se hallen presentes la mitad más uno de los socios, pasada media hora de la citación, con el número de los socios asistentes.

13376 1 v./24.2.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los sucesores y/o herederos de la Sra. Quiroz Isidora, MI N° 1.480.476, que en el Expediente N° 5320-49831-00, caratulado "Dpto. Gestión y Promoción", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1139, de fecha 01 de septiembre de 2009, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Gerencia Regional Oeste y la Gerencia Comercial.-

Articulo 2°.- Dejar sin efecto la venta de la Unidad N° 5, Manzana 331 de 2 dormitorios, del Grupo Habitacional Villaguay 90 Viviendas, dispuesta por la Resolución IAPV N° 264/89 a favor de Isidora Quiroz.-

Articulo 3°.- Asignar en comodato la unidad vacante en favor de la actual ocupante, según anexo adjunto.-

Articulo 4°.- Disponer que la vigencia del comodato sea de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente.-

Articulo 5°.- Por Área Escrituraciones y Boletos suscribir el instrumento legal correspondiente, incorporando en el mismo la obligación de los beneficiarios de efectuar los pagos de impuestos y tasas provinciales y municipales.-

Articulo 6°.- Por Área Comercial, Dpto. Cobranzas tomar conocimiento de la presente y producir las modificaciones correspondientes.-

Articulo 7°.- Por Área Despacho remitir copia a los entes recaudadores, la Gerencia Regional Oeste, Área Escrituraciones y Boletos, Área Comercial y Área Social.-

Articulo 8°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Aldaz Julio Cesar, Sr. vicepresidente Lagares José Ricardo, vocal de Directorio Osuna Gustavo A.".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006461 3 v./24.2.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Segovia Juan José, MI N° 8.417.647 y Ríos María Luisa, que en el Expediente N° 34212-168511-16, caratulado "Segovia Juan José", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2121, de fecha 13 de octubre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Artículo 1°.- Declarar resuelto de pleno derecho el contrato de compraventa obrante a fs. 30/38 suscripto entre este Instituto y el señor Segovia Juan José, MI N° 8.417.647, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ríos María Luisa, por la vivienda identificada como N° 27, Manzana D, Piso 2, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional Villaguay I - 124 Viviendas, de esa localidad; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Articulo 2°.- Pasar las actuaciones a Gerencia Comercial, a efectos de adoptar las medidas conducentes a la readjudicación de la vivienda involucrada al actual ocupante, si correspondiere.-

Articulo 3°.- Dar conocimiento a la Gerencia Comercial, Gerencia Regional Oeste, Área Escrituraciones y Boletos, Gerencia de asuntos Legales, Área legal Sede y Área Procuración Judicial.

Articulo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini; Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez; vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F. 500-00006471 3 v./2.3.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

ANIBAL EBERLE Y CIA. SRL

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de María Grande, a los 2 días del mes de Junio de 2.016 siendo las 19 Hs. se reúnen en el domicilio social, los socios de ANIBAL EBERLÉ Y CÍA S.R.L.: Sr. Conrado Aníbal Eberlé, DNI 13.834.572 y Sra. Liliana Andrea Sian, DNI 22.123.686, quienes asisten conforme a la citación que realizara el socio gerente y se resuelve que:

Se modifican las cláusulas cuarta, novena y vigésima del contrato social de la sociedad, quedando redactados como se detalla:

"CUARTA: Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ciento diez mil ($ 110.000) que los socios suscriben totalmente, dividido en 1.100 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una.-"

"NOVENA: Administración y Representación Legal - Cantidad y Duración - Firmas autorizadas: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un socio, quien ocupará el cargo de Socio gerente. Durará en su mandato el mismo plazo de duración de la sociedad. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que el titular y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Se designa al Sr. Eberlé Conrado Aníbal, DNI 13.834.572. El nombrado tendrá la representación legal de la Sociedad, obligándola mediante su firma.-"

"VIGÉSIMA: Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Conrado Aníbal Eberlé, el 69% del capital social conformado por 759 cuotas que representan la suma de setenta y cinco mil novecientos pesos ($ 75.900), la Sra. Liliana Andrea Sian, el 15% del capital social conformado por 165 cuotas que representan la suma de dieciséis mil quinientos pesos ($ 16.500), el Sr. Ariel Gustavo Ciarroca, el 8% del capital social conformado por 88 cuotas sociales que representan la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800), el Sr. Horacio José Degenhardt, el 5% del capital social conformado por 55 cuotas sociales que representan la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500), y el Sr. Julián Manuel Busto, el 3% del capital social conformado por 33 cuotas sociales que representan la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300).

La integración del capital se realiza de la siguiente manera: el Sr. Conrado Aníbal Eberlé, integra 52 cuotas sociales que representan la suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200) en especie de acuerdo a los bienes detallados en el inventario certificado y visado por contador público que obra en anexo al presente contrato y 707 cuotas sociales que representan la suma de setenta mil setecientos pesos ($ 70.700) aportando 118 cuotas sociales ($ 11.800) al momento de la constitución, 425 cuotas sociales ($ 42.500) con Aportes Irrevocables de Socios y 164 cuotas sociales ($ 16.400) con Resultados Acumulados; la Sra. Sian Liliana Andrea, integra 165 cuotas sociales que representan la suma de dieciséis mil quinientos pesos ($ 16.500) aportando 30 cuotas sociales ($ 3.000) al momento de la constitución, 75 cuotas sociales ($ 7.500) con Aportes Irrevocables de socios y 60 cuotas sociales ($ 6.000) con Resultados Acumulados; el Sr. Ariel Gustavo Ciarroca, integra 88 cuotas sociales que representan la suma de ocho mil ochocientos ($ 8.800) en efectivo aportando el 25% ($2.200) al momento de la constitución y el resto en el plazo de 2 años. el Sr. Horacio José Degenhardt, integra 55 cuotas sociales que representan la suma de cinco mil pesos ($ 5.500) en efectivo aportando el 25% ($ 1.400) al momento de la constitución y el resto en el plazo de 2 años; y el Sr. Juan Manuel Bustos, integra 33 cuotas sociales que representan la suma de tres mil trescientos pesos ($ 3.300) en efectivo aportando el 25% ($ 800) al momento de la constitución y el resto en el plazo de 2 años.-"

Se faculta el Sr. Conrado Aníbal Eberlé (DNI 13.834.572), para que realice las gestiones ante los organismos pertinentes para lograr la conformidad administrativa de lo acordado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012189 1 v./24.2.17

— — —

COLON

C & G SRL

Acta reunión de socios N° 5

En la ciudad de Colón, E. Ríos; a las 10 hs. del día tres del mes de mayo de 2016, los señores socios de C & G SRL: SUCCETTI CLAUDIO GASTON y LAURIDO CARLOS LEONARDO, se reúnen en la sede social de Ramírez N° 365 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior;

2 - Consideración de la clausula quinta del contrato social "...desempeñar su función durante el plazo de 2 (dos) años cada socio de manera rotativa durante el plazo de vigencia de la sociedad ...".

Abierta la reunión se procede a leer y aprobar el acta anterior.

Se procede luego al punto 2-: Analizando el desarrollo de la Empresa y el desenvolvimiento de ambos socios se conviene de mutuo acuerdo extender en su función de administración, representación legal y uso de la firma social al Sr. Laurido, Carlos por un período de 3 (tres) años a partir de la fecha.

No habiendo más temas para tratar y siendo las 10,30 hs. se da por terminada la reunión.

Suscribe Laurido aceptando el cargo impuesto.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012203 1 v./24.2.17

GUALEGUAY

JUAN CARLOS FRARE HIJO SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Lujan, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Hácese saber que por escritura número ciento nueve de fecha 16 de diciembre del año 2015, otorgada ante la escribana de la ciudad de Gualeguay Laura Inés Gastaldi, obrante al folio 235 y siguiente de su protocolo de adscripción del corriente año, los señores Juan Carlos Frare y María Adriana Zavalla, modifican lo establecido en el articulo cuarto, del estatuto contrato social instrumentado en forma privada el 23 de julio del año 1973, el que se inscribiera en fecha 21 de febrero del año 1974 al Tomo 24, Folio 7, Número 3 de la Sección Contratos; y al Tomo 21, Folio 16, Número 6 de la Sección Mandatos Sociales, ambas del Registro Público de Comercio de esta jurisdicción.-

En consecuencia a lo resulto, los socios que representan el ciento por ciento del capital societario suscripto (y totalmente integrado) proceden a modificar el articulo cuarto del estatuto societario que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO: el capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por el capital existente en bines, mercaderías y valores según balance, todo dividido en cuotas de cien pesos valor individual cada una, totalmente suscripto e integrado por Juan Carlos Frare hijo, un mil trescientos setenta y siete cuotas (1377) por un valor nominal total de ciento treinta y siete mil setecientos pesos y Adriana María Zavalla de Frare, ciento veintitrés (123) cuotas por un valor nominal total de doce mil trescientos pesos".

Las comparecientes en virtud de la representación invocada continúan diciendo: I.- Que la sociedad "JUAN CARLOS FRARE HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deja elevado a escritura pública lo decidido en la asamblea número 40, de fecha 30 de noviembre de 2015, y la modificación de el artículo cuarto solicitando de mi la autorizante expida primera copia de la presente para su inscripción.

II.- Quedan firmes y en plena vigencia las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican.

Registro Público de Comercio -D.G.P.J.- Paraná,

social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla o comprometerla en fianzas, garantías o avales de terceros.

ARTICULO OCTAVO: La asamblea de socios será el órgano máximo por intermedio del cual los socios expresaran su voluntad, mediante resoluciones adoptadas en asambleas convocadas por lo menos una vez cada año y periódicamente cuando lo resuelva la gerencia o lo soliciten socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital suscripto.

Las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital presente, excepto las previstas por el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y de toda otra que se refiera a la modificación del contrato constitutivo, las que serán aprobadas únicamente por el voto de las mayorías allí establecidas.

Las citaciones a la misma se efectuarán mediante aviso personal dirigido a cada socio, en el último domicilio que este hubiere comunicado a la sociedad.

ARTICULO NOVENO: se llevará un libro de actas de reuniones de socios, donde se harán constar las resoluciones que se consideren de importancia, conforme a lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Se llevarán también los registros contables a que alude la ley y anualmente el día 30 de junio deberá practicarse un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y perdidas, los que se consideraran aprobados, si dentro del plazo de treinta días corridos no fueron objetados por alguno de los socios.

Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción a su respectiva participación social.

Estos podrán efectuar retiros parciales y mensuales, en proporción a sus aportes, a cuenta de utilidades, los que no podrán exceder del ochenta por ciento de las utilidades netas.

ARTICULO DECIMO: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios o por personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentación exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: la liquidación de la sociedad será practicada por los socios gerentes, o por una tercera persona designada como tal, la que revestirá el carácter de liquidador y procederá a finalizar los negocios pendientes, a realizar el activo social y un vez satisfechas todas las obligaciones contraidos por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Sección Décimo Tercera del Capítulo Primero de la Ley 19.550.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: la sociedad se regirá por este contrato y en lo que no estuviere previsto lo hará por la Ley de Sociedades Comerciales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: cualquier cuestión o duda que se suscitaren entre los socios por aplicación del presente contrato será resuelta sin forma de juicio por arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte en la cuestión planteada, dentro de los treinta días de haberse producido la misma, quienes antes de laudar, designaran un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, para cuyo caso y a todos los efectos legales emergentes del cumplimiento del presente contrato, o de su incumplimiento, los contratantes se someten a la justicia de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios especiales a tal fin en los lugares indicados al comienzo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de enero de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012184 1 v./24.2.17

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 331 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Estela María Medina, DNI Nº 21.621.013, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8934774-00, domiciliada en Colonia Freitas, Esc. Nº 26 s/n de Chajarí, destinado a solventar gastos para adquirir anteojos bifocales.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 1.900,00, destinado a la Sra. Estela María Medina, DNI Nº 21.621.013, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8934774-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 332 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI Nº 30.527.442, domiciliada en calle De los Viñedos y Nogoyá, destinado a solventar gastos para adquirir módulo de alimentación enteral en domicilio con bomba de infusión para tres meses de tratamiento, para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI Nº 45.757.358, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8381011-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 39.681,00, destinado a la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI Nº 30.527.442, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI Nº 45.757.358, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8381011-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 333 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Araceli Natalia Lezcano, DNI Nº 32.490.562, domiciliada en calle Sarmiento s/n de San Jaime de la Frontera, destinado a solventar gastos para la compra de una silla de baño, para la paciente Rosario Valentina Lezcano, DNI Nº 47.247.310, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8574240-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera, por un importe de $ 8.770,00, destinado a la Sra. Araceli Natalia Lezcano, DNI Nº 32.490.562, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Rosario Valentina Lezcano, DNI Nº 47.247.310, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8574240/00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 334 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Elsa Luján Leiva, DNI Nº 24.478.261, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8292169-00, domiciliada en calle José Hernández e Independencia de Diamante, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de Gadolinio.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 2.140,00, destinado a la Sra. Elsa Lujan Leiva, DNI Nº 24.478.261, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8292169-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 335 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Matías Emmanuel Beber, DNI Nº 29.370.978, domiciliado en calle 3 de Febrero Nº 992 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medica-

mentos, para la paciente Morena Beber, DNI Nº 50.382..876.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 7.611,00, destinado al Sr. Matías Emmanuel Beber, DNI Nº 29.370.978, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Morena Beber, DNI Nº 50.382..876.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 336 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Horacio Daniel Zapata, DNI Nº 29.447.039, domiciliado en Larramendi Nº 1293 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de PET/TC cuerpo entero, siendo responsable la Sra. Gisela Agustina Farías, DNI Nº 33.009.491.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.042,00, destinado al paciente Horacio Daniel Zapata, DNI Nº 29.447.039, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Gisela Agustina Farías, DNI Nº 33.009.491.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 337 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Luciana Viviana Robledo, DNI Nº 28.667.241, domiciliada en calle Yapeyú y Basualdo de Victoria, destinado a solventar gastos para la internación con Plan de Nutrición Parental, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8629367-00.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 11.335,00, destinado a la Sra. Luciana Viviana Robledo, DNI Nº 28.667.241, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI Nº 46.676.145, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8629367-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 338 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Prorrogando el uso de la licencia anual ordinaria 2015, a varios agentes del Hospital "Paranacito" de Islas del Ibicuy, que se detallan a continuación:

Alcides Javier Bailantti, DNI Nº 22.463.020, 20 días hábiles.-

Gabriela Inés Martínez, DNI Nº 23.755.520, 15 días hábiles.-

Ana María Bastos, DNI Nº 13.131.670, 15 días hábiles.-

Miriam Adriana Queipo, DNI Nº 26.573.579, 18 días hábiles.-

Ángel Gabriel Torres, DNI Nº 36.813.575, 15 días hábiles.-

María Gabriela Torres, DNI Nº 22.952.108, 18 días hábiles.-

Sabrina Alejandra Rodríguez, DNI Nº 35.033.887, 15 días hábiles.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 8º, anexo I del Decreto Nº 5703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado de la Ley Nº 3289 y su modificatoria.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 339 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Mariela Cristina Segovia, DNI Nº 25.261.133, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8495308-00, domiciliada en calle Urquiza s/n de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.391,56, destinado a la paciente Mariela Cristina Segovia, DNI Nº 25.261.133, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8495308-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 340 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4681 MS, de fecha 22 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, manifiesta que a partir del 01 de enero de 2015, el organismo interesado a efectuar una contratación u otorgar una suplencia, deberá previamente comunicar tal requerimiento a la Secretaría de Salud;

Que en virtud al inicio de la nueva gestión de Gobierno, elegido democráticamente para el período 2015-2019;

Que atento a la emergencia económica que atraviesa la Provincia y a la necesidad de realizar el ordenamiento del personal suplente y/o contratado como si también las adscripciones;

Que a tal sentido se establece que la autorización del otorgamiento de suplencias y/o contratado como si también las adscripciones en los centros de salud y hospitales será atribución exclusiva del Sr. Ministro Secretario de Salud;

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 4681/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4681 MS de fecha 22 de diciembre 2014, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Establecer que la autorización del otorgamiento de suplencias y/o contratado como así también las adscripciones en el Nivel Central, Programas Nacionales, centros de salud y hospitales dependientes de este Ministerio de Salud será atribución exclusiva del Sr. Ministro Secretario de Salud.-

Art. 3º.- Dejar aclarado que la solicitud de suplencias deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas Jurisdiccional a los efectos de ser elevadas a la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, archivar.-

Ariel L. de la Rosa

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

2552, 2553, 2554, 2555, 2584

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2715, 2718, 2720, 2722, 2726, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2787

Ministerio de Producción

2758

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

331,332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340

Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2017

14

Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

215

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.